



INSTRUCTIVO SANITARIO PARA EL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 (DICIEMBRE 2021).

La aplicación del mismo está sujeta a lo dispuesto en el Decreto Presidencial en vigencia al momento de la realización de las actividades contempladas en este protocolo.

Actualización del 07/12/2021


Dra. Andrea Inala Caicedo


Dra. LIDYSOS YARGUELLO
Viceministra
Viceministerio de Recreación y Vigilancia de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Recreación y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



INSTRUCTIVO SANITARIO PARA EL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 (DICIEMBRE 2021)

Medidas generales:

- Esquema completo de vacunación (2 dosis) contra Covid-19.
- Mascarilla (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón), en lugares cerrados y/o en ambientes donde no se pueda delimitar la distancia física.
- Lavado de manos con agua y jabón y/o higienizarlas con alcohol al 70%.
- Priorización de actividades al aire libre y la buena ventilación en ambientes cerrados.

Medidas particulares:

- La persona física o jurídica responsable de la actividad cultural o creativa orientará su realización bajo los parámetros establecidos en este instructivo, que garantizan la protección de la salud. A efectos de alcanzar los fines perseguidos por las instrucciones, los organizadores tendrán en cuenta el seguimiento de un sistema de control, verificable y trazable, que viabilice estos criterios de organización recomendados.
- La realización de las actividades del sector cultural y creativo estará orientada a garantizar la presencia de hasta cincuenta por ciento (50%) de personas en aforo cerrado (con ventilación adecuada) o al aire libre, con participantes sentados o en lugares asignados, con distancia física mínima de un metro y medio (1,5 metros) entre personas.
- Para garantizar la protección de la salud de las personas que acudan a actividades del sector cultural y creativo que superen las cantidades de personas indicadas en el párrafo anterior, podrán realizarse eventos con el 100% del aforo, para lo cual un mínimo del 80% de los participantes ha de contar con esquema completo de vacunación (2 dosis) de la vacuna anti covid-19, mientras que el porcentaje restante estará posibilitado a presentar un test negativo (de no más de 72 horas PCR o 24 horas de antígeno). Los organizadores propiciarán las condiciones para la realización de los test.
- Utilización de mascarilla (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón) y demás medidas sanitarias vigentes.

3
Dra. Fruta Cabrera

Lic. Gustavo Montañez

Dra. Adriana Desirée Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



- Los artistas que no utilicen mascarillas (tapabocas) al momento de la actuación, una vez terminada, han de volver a colocársela.
- Evitar compartir mate, tereré, vasos y otros artículos de uso personal.
- Salones aireados (abrir ventanas y puertas, incluso cuando se utilice ventilador y aire acondicionado).
- Priorizar que las actividades que tengan más interacción entre las personas sean al aire libre.


Observación

No se recomienda participar de eventos con alto índice de interacción a las siguientes personas:

- Personas de cualquier edad que presenten signos y síntomas respiratorios.
- Personas de cualquier edad, consideradas vulnerables por poseer patologías de base (hipertensión, diabetes, inmunocomprometidos, etc.).



Dra. Sandra Irala Cáceres
Directora Interina
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Dra. Adriana Desroee Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud